

Informe secretarial. 23 de septiembre de 2020. Al despacho del señor Juez, los oficios que anteceden. Entra para lo pertinente.

(Original con firma)
SANDRA NIÑO SEGURA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Radicado: 2019-00342-00

Puerto Boyacá, Boyacá, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso **EJECUTIVO ÚNICA INSTANCIA** promovido por la apoderada judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** contra **JORGE EDUARDO CARRIOZA TORRERS Y GLORIA ELENA LOPEZ BUITRAGO**, se decide:

De conformidad en lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto legislativo 806 de fecha 04 de junio de 2020: “(...) *Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.* (...)”

Se accede a la notificación personal de la señora GLORIA ELENA LOPEZ BUITRAGO al correo electrónico glorialopez2202@hotmail.com del auto interlocutorio 842 de fecha 18 de diciembre de 2018, para que conteste en el término indicado. Por secretaria se procederá con la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Original firmado)
JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
Juez

Notificación por estado: El presente auto se notifica por estado electrónico Nro. 76 del 24 de septiembre de 2020, fijado a las ocho de la mañana. Vence a las seis de la tarde del mismo día.

(Original firmado)
SANDRA NIÑO SEGURA
Secretaria